

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

NEPR

Received:

May 21, 2021

4:57 PM

IN RE:

**SOLICITUD DE APROBACIÓN DE
ENMIENDA A CONTRATO DE
COMPRAVENTA DE ENERGÍA
RENOVABLE ENTRE LA AUTORIDAD
DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE PUERTO
RICO Y CIRO ONE SALINAS, LLC**

CASO NÚM.:

NEPR-AP-2021-0001

**ASUNTO: MOCIÓN EN
CUMPLIMIENTO DE ORDEN**

**MOCIÓN EN CUMPLIMIENTO DE ORDEN PARA PRESENTAR
DOCUMENTOS ADICIONALES Y SOLICITUD DE EXTENSIÓN DE TÉRMINO**

AL NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO:

COMPARECEN el Comité Diálogo Ambiental, Inc., Frente Unido Pro-Defensa del Valle de Lajas, Inc., Sierra Club de Puerto Rico, Inc., y El Puente: Enlace Latino de Acción Climática (El Puente de Williamsburg Inc.), a través de la representación legal que suscribe y respetuosamente, **EXPONEN, ARGUMENTAN y SOLICITAN:**

1. El 14 de mayo de 2021, el Negociado de Energía de Puerto Rico (en adelante, Negociado o NEPR) notificó una *Resolución y Orden* mediante la cual le ordenó a la Autoridad de Energía Eléctrica (en adelante, AEE o Autoridad) a someter al expediente público el Acuerdo Enmendado entre la Autoridad y CIRO Group Corporation sin modificaciones o tachaduras, en o antes del mediodía del 17 de mayo de 2021.
2. La Autoridad, a una hora de vencer el término provisto, presentó una *Urgente solicitud de breve extensión de tiempo para cumplir o expresarse sobre Orden dictada y notificada el 14 de mayo de 2021*. Solicitó hasta el 18 de mayo a las 5:00pm, cuyo término auto impuesto tampoco fue cumplido por la Autoridad.

3. Por otra parte, el Negociado, tomando en consideración que la Autoridad cumpliría con el término establecido, dispuso que la ciudadanía tendría hasta hoy a las 5:00pm para presentar comentarios sobre el proyecto de referencia, el contrato gubernamental (es decir, el **Acuerdo Enmendado**), y la evaluación que el Negociado está llevando a cabo como parte de su autoridad regulatoria.
4. Toda vez que la Autoridad ha incumplido con el término provisto y ha privado una vez más al público y a las comparecientes de ejercer su derecho a la participación activa e informada, las comparecientes solicitan que, a partir de la presentación del Acuerdo Enmendado, se provea un término adicional para someter comentarios.
5. De todas formas, en cumplimiento con el término provisto, las comparecientes presentan para la consideración del Negociado los siguientes documentos:
 - a. Declaración jurada de Adrián Rodríguez, dueño titular de una finca colindante a una de las fincas donde se propone el proyecto de CIRO One Salinas y miembro de Comité Diálogo Ambiental. En la declaración se describe cómo CIRO One Salinas ha procedido con el movimiento y remoción de corteza terrestre, árboles y material vegetativo de las fincas donde se proponen el proyecto. Esto, a pesar de que el Negociado no ha determinado si aprueba el proyecto, por lo que CIRO One Salinas está operando en violación a la Ley 57-2014, en su sección 6.33. Anejo 1.
 - b. Declaración jurada y fotos del agrónomo Hiram Mercado, quien realizó una inspección ocular en los alrededores donde se propone el proyecto CIRO One Salinas. En la declaración se confirma la naturaleza agrícola de alta fertilidad y la existencia de sistemas de riego cruciales para el sostenimiento de la agricultura del área sureste. Además, se confirma las actividades ilegales de movimiento y

remoción de corteza terrestre, árboles y material vegetativo de las fincas donde se proponen el proyecto. Anejo 2.

- c. Informe pericial de Dr. David Sotomayor Ramírez, catedrático en Suelos del Colegio de Ciencias Agrícolas de la Universidad de Puerto Rico, Recinto Universitario de Mayagüez: *Impacto del proyecto fotovoltaico CIRO-One Salinas, LLC sobre los suelos y la agricultura de la zona*. En este Informe se analiza la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de CIRO One Salinas y el impacto de dicho proyecto a la agricultura de la zona. Particularmente destaca los dos canales de riego (Canal de Riego de Guanamí y Canal de Riego de Patillas) que atraviesan las fincas del proyecto propuesto como los más importantes de la zona sur y sureste. Indica que el proyecto propuesto inhabilitaría el uso del agua de riego para el uso original intencionado en la zona (el riego agrícola en el sur y sureste de Puerto Rico), el cual no merece ser degradado o puesto en riesgo. Anejo 3.

POR TODO LO CUAL, se solicita al Negociado de Energía que permita la participación ciudadana activa de las comparecientes, que haga cumplir la orden de proveer acceso público a los documentos respecto al contrato de CIRO One Salinas, que reconsidere la clasificación confidencial como confidencial de los documentos en el expediente y ordene a la Autoridad hacerlos públicos para ejercer una participación ciudadana efectiva e informada ante decisiones gubernamentales, que otorgue un término de 30 días a partir del recibo de los documentos por parte de la Autoridad para proporcionar mayor información, someter documentos adicionales y análisis periciales, que celebre vistas públicas y administrativas, que declare con lugar la solicitud de orden de cese y desista contra CIRO One Salinas por proceder con las obras del proyecto sin

contar con la autorización del Negociado, imponer las multas correspondientes, y requerir la restauración de los terrenos a su estado original.

CERTIFICACIÓN DE NOTIFICACIÓN

Por la presente certifico que en esta misma fecha presentamos esta Moción a través del sistema de radicación en línea del Negociado de Energía, y la enviamos a la Secretaría del Negociado de Energía de Puerto Rico y representantes legales a: secretaria@energia.pr.gov; y a la Autoridad de Energía Eléctrica, por conducto de la Lcda. Katuska Bolaños, kbolanos@diazvaz.law_y la Lcda. Joannely Marrero, jmarrero@diazvaz.law.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO.

En San Juan, Puerto Rico a 21 de mayo de 2021.

f/ *Ruth Santiago*

Ruth Santiago

RUA No. 8589

Apartado 518

Salinas, PR 00751

T: 787-312-2223

F: N/A

E: rstgo2@gmail.com

f/ *Laura Arroyo*

Laura Arroyo

RUA No. 16653

Earthjustice

4500 Biscayne Blvd. Suite 201

Miami, FL 33137

T. 305-440-5436

F: 850-681-0020

E: larroyo@earthjustice.org

f/ *Verónica González Rodríguez*

Verónica González Rodríguez

RUA Núm. 17143

Clínica de Asistencia Legal

Facultad de Derecho UIPR

PO Box 190315

San Juan PR 00919-0315

T: 787-502-7886

F: N/A

E: gonzalezrodriguez.veronica@gmail.com

f/ *Luis José Torres Asencio*

Luis José Torres Asencio

Colegiado Núm. 17087; TS Núm. 15610

Clínica de Asistencia Legal

Facultad de Derecho UIPR

PO Box 368038

San Juan, PR 00936-8038

T: 787 209-6375

F: N/A

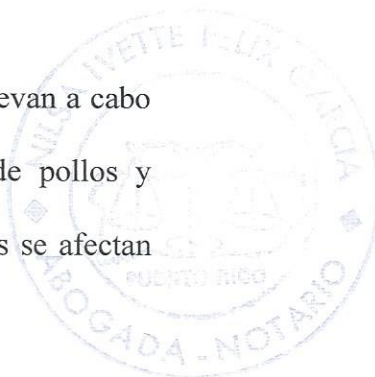
E: ltorres@juris.inter.edu

Anejo 1

Declaración Jurada

Yo, Adrián Rodríguez Rentas, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Barrio El Coquí, Salinas, Puerto Rico, declaro bajo juramento:

1. Mis circunstancias personales son las antes indicadas.
2. Soy dueño titular de una finca que ubica en el sector La Julia, carretera 706, kilómetro 3.0 dentro del término municipal de Salinas. Mi propiedad colinda directamente por la parte sur con la finca donde se ha comenzado el proyecto de construcción de sistemas fotovoltaicos o placas solares conocido como CIRO One.
3. Soy miembro del Comité Dialogo Ambiental, Inc. (Dialogo) y como tal, presto la presente declaración jurada en apoyo a los señalamientos y objeciones que plantea Dialogo al proyecto de construcción de CIRO One.
4. Las fincas donde se propone construir el proyecto de CIRO One son extensas y contienen varios cuerpos de agua incluyendo una quebrada intermitente o joya, un manantial, conocido como ojo de agua, y los canales de riego Patillas y Guamaní. Además, existe un pozo de agua subterránea que se utiliza para proveerle agua al ganado en las fincas donde se propone la construcción.
5. Durante la temporada de lluvias y huracanes los cuerpos de agua presentes en las fincas se llenan y a traviesan otras fincas y las comunidades que están al sur, en ocasiones inundando a las mismas.
6. Las fincas están rodeadas parcialmente por montañas y es un área muy ventosa donde es común la formación de torbellinos o remolinos.
7. El movimiento de terreno en las fincas donde se construiría el proyecto de CIRO One comenzó en o alrededor del 4 de febrero de 2021. He sido testigo de como la maquinaria pesada de los proponentes del proyecto CIRO One han cortado arboles de raíz, eliminado la vegetación, la corteza terrestre y parte del "top soil", alterado la topografía del terreno, generando polvo fugitivo y sedimentación.
8. En mi finca, tengo crianza de caballos y en las fincas alrededor llevan a cabo otras actividades agrícolas como crianza de ganado, granjas de pollos y distintos cultivos, especialmente plátanos. Todas estas actividades se afectan



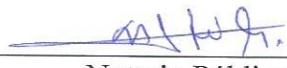
adversamente con las alteraciones a los terrenos y a los cuerpos de agua que se están realizando en las fincas donde se propone construir el proyecto CIRO One.

9. Con la construcción del proyecto de CIRO One se cierra la salida alterna de emergencia de la comunidad de El Húcar.
10. Todo lo anterior es cierto y me consta de propio y personal conocimiento.


Adrián Rodríguez Rentas

Aff. Núm. 14,964

Jurada y suscrita ante mí por Adrián Rodríguez Rentas de las circunstancias personales antes indicadas, a quien he identificado según las disposiciones de la Ley Notarial mediante licencia de conducir número 2009899. En Salinas, Puerto Rico, a 20 de mayo de 2021.


Notario Público




Anejo 2

DECLARACIÓN JURADA

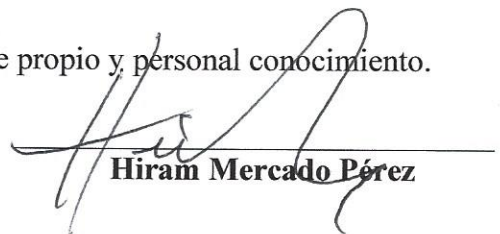
Yo, **Hiram Mercado Pérez**, mayor de edad, casado, agrónomo y vecino de Cayey, Puerto Rico, declaro bajo juramento:

1. Mis circunstancias personales son las antes indicadas.
2. Soy agrónomo con maestría en Ciencias Agrícolas de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Mayagüez y agrónomo colegiado desde el año 1989, con licencia #3106.
3. Los días 6 y 15 de mayo de 2021, realicé una inspección ocular alrededor de la propuesta ubicación del proyecto del proponente CIRO CORP., en el municipio de Salinas, Puerto Rico, según se refleja en la foto numero 1 adjunta.
4. Los terrenos a ser ocupados por el proyecto industrial de paneles fotovoltaicos para la generación de energía son terrenos agrícolas de alta fertilidad, localizados en lindes con los barrios de Aguirre y Lapa de Salinas que ubican al norte de la autopista numero 53, desde Guayama con acceso por la calle Julio Irizarry y al sur de la misma autopista, con acceso por las carreteras números 706 y 3 en Salinas.
5. Los terrenos ubican sobre fincas de naturaleza agrícola de alta fertilidad, contando con sistemas de riego, por décadas han sido dedicados a la agricultura, crianza pecuaria, y cuentan con suelos con capacidad para el sostén de cultivos intensificados.
6. La finca al norte de la autopista número 53, identificada como “Planta de Energía Solar Rovira” ha sido afectada por la remoción y el raspe de su materia vegetal, calculada en unos 4000 metros cúbicos (secos). Tal volumen pudo contener una masa de 700 toneladas de vegetación viva, que conservaban y enriquecían el suelo según se refleja en la foto número 2.
7. Los terrenos al sur de la autopista ubican sobre fincas directamente servidas por los canales de riego de Patillas y Guamaní.
8. La finca identificada como “Planta de Energía Solar 260”, o “Lote B”, es afectada directamente por ambos canales de riego mencionados en prácticamente todo su linde norte por el Canal de Guamaní. Al sur, atravesado en la parte sureste de la finca por el Canal de Patillas y lindando en su parte suroeste por el mismo canal de riego.
9. La finca identificada como “Planta de Energía Solar 105 (antes Aguirre 2)”, contigua por el este al previamente descrito “Lote B”, también es afectada por todo su linde norte por el Canal de Guamaní. Esta finca cuenta con una charca de riego agrícola,

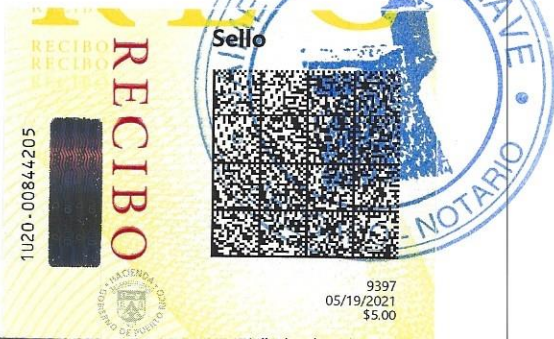
muy cercana a su sección noroeste y adyacente al mencionado canal según se refleja en la foto número 3.

10. La finca identificada como “Lote A Planta de Energía Solar CIRO Energy”, está directamente afectada en su mitad sur por el Canal de Guamaní y colinda al sur con terrenos en agricultura pecuaria activa, e infraestructura de riego en uso según se refleja en la foto número 4.
11. Dada la combinación natural de factores; terrenos blandos, profundos y de alta fertilidad, topografía llana, posibilidad de mecanización, y acceso directo a agua buena y abundante, las fincas afectadas por el proyecto contienen suelos clasificados ‘de calidad primaria’ (*USDA/ NRCS ‘Prime Farmland’*). Suelos extraordinariamente raros que ocurren en un percentil de apenas 3% de los suelos del mundo (*FAO, WorldStat*).
12. Considerando el impacto potencial del proyecto sobre el suelo; entiéndase raspe, remoción de su capa vegetal y orgánica, instalación de pilastras de concreto (~43 yardas³ por acre), metales y demás materiales; se esperarían cambios significantes en escorrentías, erosión, infiltración, y recesión biológica y nutricional de los mismos, inhabilitándolos largamente y diezmando su calidad y utilidad agrícola.
13. Según descrito se afectaría la calidad de al menos 350 cuerdas (340 acres) de suelo agrícola y su valor escénico natural, con repercusiones visuales y valoración vecinal.
14. Existen alternativas científicas para la instalación de sistemas fotovoltaicos en techos, que no afectan los terrenos y debieran ser adoptadas en favor de proteger los suelos agrícolas; cuyas superficies se encuentran por debajo del nivel crítico (contamos alrededor de 448,000 de 612,000 cuerdas para una dieta vegetariana) que garantiza la seguridad alimentaria de Puerto Rico.
15. Todo lo anterior es cierto y me consta de propio y personal conocimiento.

Aff. Núm.: -10,056-


Hiram Mercado Pérez

Jurada y suscrita ante mí por **Hiram Mercado Pérez** de las circunstancias personales antes indicadas, a quien he identificado según las disposiciones de la Ley Notarial mediante licencia de conducir número 1543523. En Cayey, Puerto Rico, a 19 de mayo de 2021.



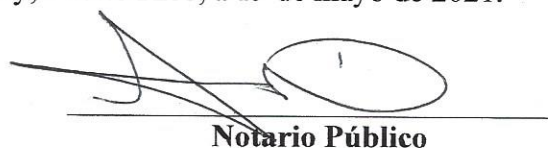

Notario Público

Foto 2.

Raspe y Remocion de materia Vegetal del Predio llamado “Planta de Energia Solar Rovira” al Norte de la Autopista #53



Foto 3.

Charca de Riego (vacía) en Punto Noroeste de la Parcela “Planta de Energia Solar 105 (Antes Aguirre 2)”



Foto 4.

Punto de Colindancia al Sur del Llamado “Lote A Planta de Energía Solar CIRO Energy”



Anejo 3

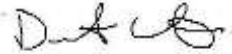
Impacto del proyecto fotovoltaico CIRO-One Salinas, LLC sobre los suelos y la agricultura de la zona

Sometido por petición a

Lic. Ruth Santiago

20 mayo 2021

Por



David Sotomayor Ramírez, Ph.D.; CPSSc; Catedrático en Suelos, Colegio de Ciencias Agrícolas
Universidad de Puerto Rico, Recinto Universitario de Mayagüez (UPR-RUM);
david.sotomayor@upr.edu

Firma

Contribuyentes

Frances Baez; Estudiante graduada, Departamento de Ciencias Agroambientales, Universidad
de UPR-RUM

Este servidor evaluó la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto Planta de Energía Solar CIRO Energy con número DIA-2012-AAE-19, de octubre 2012.

Según reza la DIA, esta se somete como una enmienda para añadir 260.73 cuerdas a una consulta original denominada “Planta de Energía Solar Rovira” identificada con número de caso 2010-69-0161-JPU (enmendada posteriormente para añadir 105 cuerdas). En dichos lotes, que suman un área total de 542.17 cuerdas, se pretende instalar una infraestructura para generar 77 MW de energía fotovoltaica a gran escala en forma centralizada. Los lotes corresponden a fincas agrícolas con acceso a dos sistemas de riego en el municipio de Salinas.

La DIA presenta múltiples inconsistencias en cuanto a lo que se pretende construir y deja abierto a la especulación y a la imaginación donde será ubicado el proyecto, el área que cubriría y los recursos de suelo que estarían impactados. La DIA está plagado de oraciones incompletas sin estructura y mal redactadas. La DIA hace alusiones a figuras que no existen. Hay oraciones que no tienen sentido lógico.

Este servidor no tuvo acceso a planos, mapas, figuras o coordenadas geográficas que sirvan para delinear y definir con certeza el área a ser impactada. La DIA no provee dicha información más allá de una figura denominada “Foto Identificación Solares” en la página 29 (Figura 1). En dicha foto se delinear dos lotes en azul. Uno de estos está al norte de la carretera número 53 (denominado Planta Energía Solar Rovira 2010-69-0161-JPU) y el otro está al sur de dicha carretera (denominado Planta de Energía Solar 105). Aparentemente, el desarrollo de esos lotes ya ha sido aprobado mediante consulta previa. Con esta DIA, se añadieron dos áreas en color rojo, separadas por el lote Planta de Energía Solar 105, que se denominan Planta de Energía Solar Ciro Energy, Lote A y Lote B.

Utilizando la Figura denominada como “Foto Identificación Solares” en la página 29 del DIA, se delinee la misma usando ArcGIS para identificar los siguientes recursos o información:

1. Mapa de parcelas según el CRIM; número de catastro e identificación de titulares
2. Distribución de área total del proyecto
3. Distribución de los suelos en el área total
4. Recursos importantes en el área
5. Clasificación de uso actual (JP 2015); Calificación de uso (JP 2019)

1. Mapa de parcelas

El proyecto combinado está ubicado en ocho parcelas repartidas en los mismos ocho planos (Figura 2). El principal propietario es CIRO Group Corp (Cuadro 1).

2. Distribución de área total del proyecto

Mi estimado del área del proyecto es que tiene una cabida total de 622 cuerdas (609.8 acres o 244.9 ha), lo cual es un poco más alto a lo estipulado en la DIA. La DIA no especifica en cuales áreas se construirán y ubicarán las placas solares, transformadores, baterías de almacenamiento y áreas de conservación. Esto es importante, ya que hay algunas áreas con suelos de mayor fertilidad y que pueden ser más productivos que otras áreas, y en donde la construcción de la infraestructura antes descrita crearía un daño irreparable e irremediable a corto plazo (1 a 30 años) y solo con un programa de reclamación extraordinario y de alto costo se podría enmendar a largo plazo (más de 30 años), para lograr que los suelos se puedan reutilizar para la producción agrícola.

3. Distribución de los suelos en el área total

Mi análisis demuestra que en la zona de interés hay ocho series de suelo, de los cuales algunos tienen más de una fase (Figura 3). El 68.5% del área en suelos (estimada en 609.8 acres o 622 cuerdas) pertenece a los órdenes Vertisol y Mollisol, con las series Coamo clay, Descalabrado clay, Jácana clay y Pozo Blanco clay. La mayoría de estos suelos, exceptuando a Descalabrado que cubre un área de menos del 20%, son muy profundos, moderadamente permeables que se han desarrollado en suelos aluviales. Estos suelos son altamente fértiles para la producción agrícola y con el riego suplementario pueden ser extremadamente productivos.

Los Vertisoles y Molisoles son suelos son de la más alta fertilidad en cuanto a sus propiedades químicas. Los suelos poseen una alta capacidad de intercambio catiónico, pH neutral a alcalino, alto porcentaje de saturación de bases, alto contenido de materia orgánica, buena disponibilidad de nitrógeno y fósforo, textura franca a franco-arcillosa y estructura friable.

Algunos de los Vertisoles pueden tener una textura más pesada ya que posee arcillas expandibles que tienden a ser pegajosas cuando el suelo está muy húmedo y forma grietas cuando el suelo se seca¹, y merecen una atención especial en cuanto a las operaciones de labranza y preparación de terreno para la siembra. Los Molisoles ocupan grandes extensiones de tierra en el sur de EE. UU para la producción de granos y a nivel mundial ocupan áreas de importancia agrícola para la producción de cultivos agronómicos como el trigo, maíz, arroz y soja. Los Molisoles tienen un horizonte superficial muy fértil (conocido como epipedón mólico) debido a la adición de materiales orgánicos de gramíneas y vegetación asociada. Los Molisoles son entre los suelos más importantes y productivos para la producción agrícola en EE. UU y a nivel mundial.

Algunos Inceptisoles y Entisoles pueden tener algunas limitaciones en cuanto a la presencia de carbonato calizo y porque tienden a ser un poco menos profundo que otros. No obstante, estos suelos pueden ser tan productivos como otros en zonas adyacentes con el manejo e implementación de tecnología adecuada.

¹ H. Eswaran, P.F. Reich, in Encyclopedia of Soils in the Environment, 2005. Hillel, D. (editor).

La gran mayoría de los suelos en el área son clasificados como *Farmland of Statewide Importance* y *Prime Farmland if Irrigated and Reclaimed* por el Departamento de Agricultura de Estados Unidos ² (USDA por siglas en inglés) (Figura 4). Esta clasificación establece entre otros atributos, que los suelos tienen la mejor combinación de propiedades físicas y químicas para producir comida, alimento, forraje, fibra y otros cultivos de importancia económica. Se destaca de la clasificación que su valor como suelo agrícola estriba en que se pueda proveer riego suplementario (ver sección 4).

4. Recursos importantes en el área propuesta

Desde las antiguas civilizaciones al presente, la gran mayoría de las naciones o territorios-estado han construido y luego protegido sus sistemas de riego para uso agrícola. El riego, como un bien público en Puerto Rico, data de mediados del siglo 19 con las primeras concesiones de la Corona para uso de agua. Para finales del siglo 19, se comienzan esfuerzos para establecer sistemas de riego agrícola en la zona sur de Puerto Rico, dado la escasa precipitación, pero la abundancia de suelos fértiles, llanos y productivos si hubiese disponibilidad de riego. Para el 1917, quedó establecido el Distrito de Riego Costa Sur con una capacidad para regar hasta 27,000 acres. Eventualmente, se construyeron otros dos sistemas de riego (Isabela y el Valle de Lajas) para una capacidad de riego agrícola que al momento tiene un potencial de regar 50,000 cuerdas o un 10% del área agrícola actual de Puerto Rico.

El Distrito de Riego Costa Sur consiste en dos embalses principales, Lago Patillas con una capacidad de reserva de 14,305 ac-ft y Lago Carite con 11,310 ac-ft. Lago Patillas alimenta el canal de Patillas que discurre hacia el sur y luego el oeste y el Lago Carite alimenta los canales de Guamaní este y Guamaní oeste. Los canales principales tienen una longitud total de 25.1 millas y los canales laterales de 27.7 millas. Los dos canales antes mencionados junto con el canal de Juana Díaz tienen un área de riego potencial de sobre 30,000 acres y son fundamental para que existan miles de cuerdas en producción agrícola en la zona sur y sureste de Puerto Rico. La gran mayoría de las fincas representan sistemas de producción de alto valor como hortalizas y producción de semillas de empresas de biotecnología. De no existir el sistema de riego Costa Sur, dependería de agua subterránea, y pondría en precariedad la continuidad y longevidad de tan importante recurso.

² USDA. 2020. "Prime farmland, as defined by the U.S. Department of Agriculture, is land that has the best combination of physical and chemical characteristics for producing food, feed, forage, fiber, and oilseed crops and is available for these uses. It could be cultivated land, pastureland, forestland, or other land, but it is not urban or built-up land or water areas. The soil quality, growing season, and moisture supply are those needed for the soil to economically produce sustained high yields of crops when proper management, including water management, and acceptable farming methods are applied. In general, prime farmland has an adequate and dependable supply of moisture from precipitation or irrigation, a favorable temperature and growing season, acceptable acidity or alkalinity, an acceptable salt and sodium content, and few or no rocks. The water supply is dependable and of adequate quality. Prime farmland is permeable to water and air. It is not excessively erodible or saturated with water for long periods, and it either is not frequently flooded during the growing season or is protected from flooding. Slope ranges mainly from 0 to 6 percent."

https://www.nrcs.usda.gov/wps/portal/nrcs/detail/null/?cid=nrcs143_01405".

El canal de riego de Guamaní y el canal de riego de Patillas discurren por el norte y por el sur del área de construcción propuesta, respectivamente (Figura 5). Se estima que 3,057 pies (932 m) del canal Guamaní y 3,195 pies (974 m) del canal de Patillas está dentro de la zona de las parcelas identificadas como parte del proyecto. La ubicación del proyecto de construcción en la zona propuesta inhabilitaría el uso del agua de riego para el uso original intencionado en la zona.

Ley de Aguas de Puerto Rico” (Ley Núm. 136 de 1976) tiene como meta conservar las fuentes de abasto de agua para asegurar el bienestar, la seguridad y el desarrollo del País entre otros asuntos³. El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA) es la agencia asignada por esta legislación para planificar y reglamentar el uso y aprovechamiento, conservación y desarrollo de las aguas de Puerto Rico y para implantar la política pública y normas pertinentes a las aguas de la Isla. Este servidor opina que la ubicación del proyecto impactaría negativamente el acceso y uso del recurso hídrico y que no se debe permitir la ubicación del proyecto CIRO-One sobre los dos canales de riego más importante de la zona sur y sureste.

El agua es un recurso natural indispensable para la vida y para el crecimiento y desarrollo de las comunidades, tanto para uso doméstico como agrícola. Al ser un recurso escaso donde los diversos usuarios compiten por el mismo, se debe asegurar que los recursos hídricos puedan ser asequibles por todos los sectores sociales, económicos y ecológicos de una forma sostenible sin poner en peligro su disponibilidad y calidad en el futuro. La ubicación del proyecto sobre dos canales de riego de importancia para la zona pone en riesgo el abasto de agua.

El cambio climático progresa y se espera que provocará variaciones en el ciclo hidrológico lo que pudiera reducir la disponibilidad del agua, aumentar su demanda y agudizar su escasez. Como consecuencia del cambio climático se proyectan aumentos en la temperatura del aire y mar; huracanes más intensos; inundaciones más severas y, en zonas costeras, inundaciones más frecuentes; sequías más severas; y aumento del nivel del mar. Los canales de Guamaní y Patillas hacen aportaciones significativas para el suministro de agua potable y para riego agrícola en el sur y sureste de Puerto Rico, que no merece ser degradado o puesto en riesgo.

6. Clasificación de uso actual (JP 2015); Calificación de uso (JP 2019)

El proyecto se encuentra dentro de la Reserva del Corredor Agrícola del Sur (Figura 6). Todas las fincas tienen el mismo uso permitido. El uso permitido por reglamento según el Plan de Uso de Terrenos 2015 es con la Clasificación de Suelo Rústico Especialmente Protegido, Agrícola (SREP-A) y la Calificación de Agrícola Productivo (A-P) (Cuadro). Los usos permitidos por reglamento para la calificación A-P, no incluyo el establecimiento de placas solares.

³ ... lograr la distribución más equitativa y justa de las aguas; y aprovechar las aguas con arreglo al interés público y a los criterios de uso óptimo, beneficioso y razonable.

Este consultor ha realizado múltiples ensayos de fertilidad de suelos en las fincas adjacencias al lote 418-000-003-04, antes pertenecientes a la compañía de biotecnología agrícola Mycogen Seeds, Dow AgroSciences, como parte de mis funciones en investigaciones agrícolas. Los suelos en dichas fincas son de alta fertilidad, requiriendo niveles de nutrientes relativamente bajos. El factor limitante en los suelos es la carencia de agua, por lo que hace necesario el suplemento con agua de riego.

Observaciones finales y conclusiones

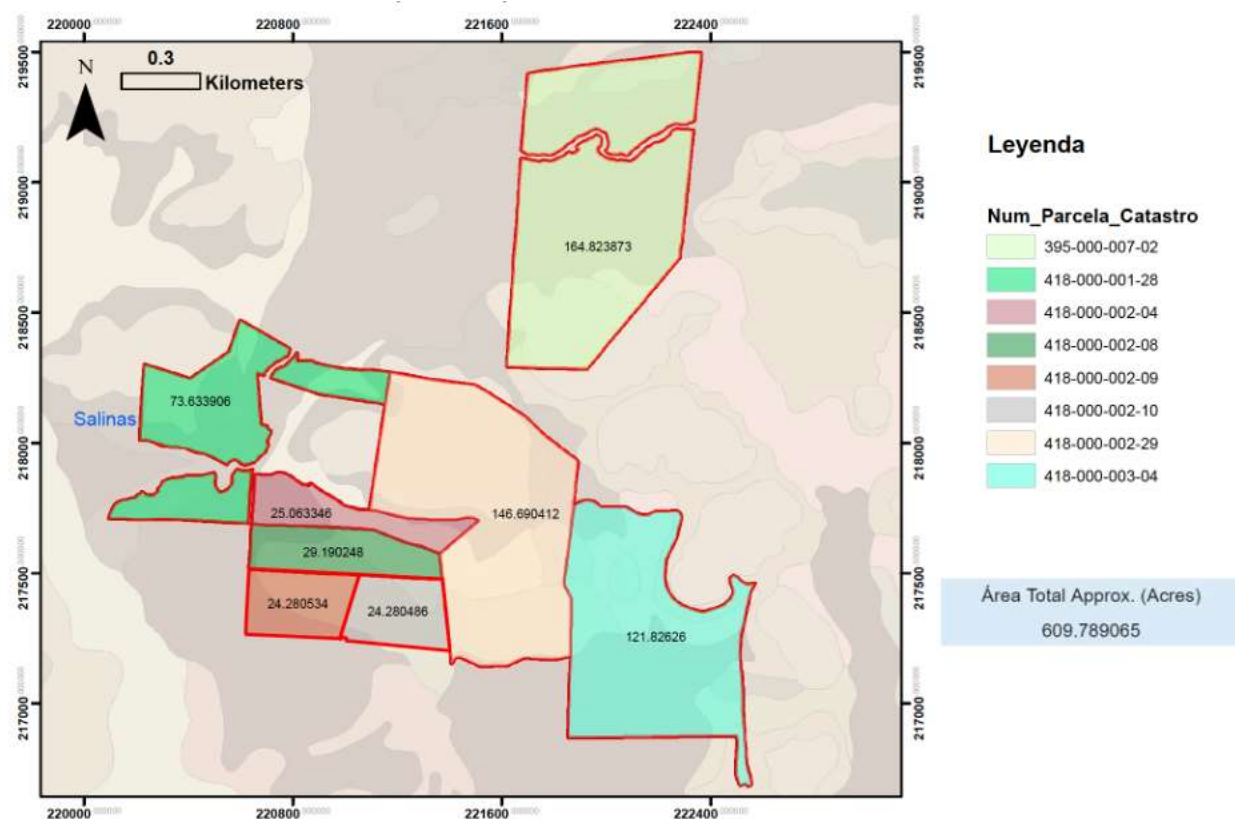
Ciro-One Salinas, LLC, propone la construcción de un parque de producción de energía fotovoltaica en 8 parcelas que ocupan un área de 622 cuerdas en Salinas, Puerto Rico. Hay varias comunidades al sur y fincas agrícolas altamente productivas al suroeste y al este. Las fincas en el alrededor han sido utilizadas para la producción de hortalizas, farináceos y semillas para cereales. El proyecto propuesto se establecería en suelos que por reglamento están clasificados como Suelo Rústico Especialmente Protegido Agrícola y calificados como Agrícola Productivo. Los análisis geográficos confirman la alta calidad de los suelos en términos de fertilidad y alta productividad si se provee riego a la producción agrícola. Como política pública, es insensato ubicar el proyecto en el lugar propuesto, cuando estos suelos se pueden utilizar para la producción agrícola. Esto, porque Puerto Rico tiene una pérdida de terreno de sobre 90,000 cuerdas por quinquenio. La alta tasa de pérdida anual de terreno agrícola y el área censada en finca de 487,787 cuerdas en la actualidad pone en precariedad la seguridad alimentaria del país. El establecimiento del proyecto en el área propuesta exacerbaría la ya alta tasa de pérdida de terrenos agrícolas y pondría en precariedad la seguridad alimentaria del país.

Figura 1. Foto Identificación Solares” que aparece en la DIA, página 29 y la cual se usó para los análisis geográficos.



●Foto Identificación Solares

Figura 2. Área de las parcelas (acres) que son parte del proyecto propuesto.



Cuadro 1. Número de catastro y uso permitido por Reglamento en las parcelas que son parte del proyecto propuesto.

Número de catastro	Propietario	Area (acres)	Usos permitidos por Reglamento Clasificación ¹	Calificación ²
418-000-003-04	CIRO Group Corp	121.8	SREP-A	A-P
418-000-002-29	No determinado	146.7	SREP-A, SRC	A-P
418-000-002-10	CIRO Group Corp	24.3	SREP-A	A-P
418-000-002-09	CIRO Group Corp	24.3	SREP-A	A-P
418-000-002-08	CIRO Group Corp	29.2	SREP-A	A-P
418-000-002-04	CIRO Group Corp	25.1	SREP-A	A-P
418-000-001-28	CIRO Group Corp	73.6	SRC	A-P
395-000-007-02	CIRO Group Corp	164.8	SREP-A	A-P

1 – Clasificación según el Mapa de Plan de Uso de Terrenos 2015

2 – Calificación según el Mapa de Junta de Planificación 2019.

Figura 3. Series de suelo en las parcelas que son parte del proyecto propuesto.

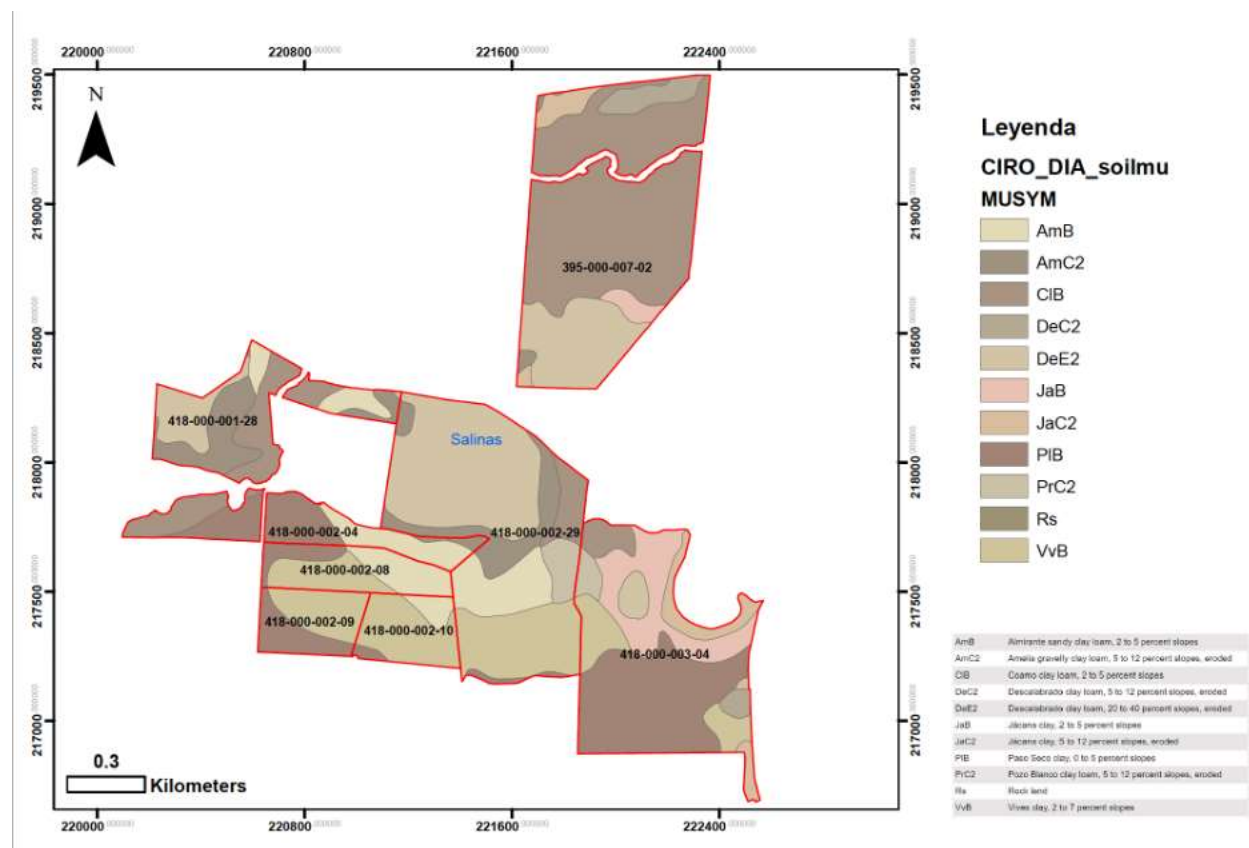


Figura 4. Parcelas identificadas dentro del proyecto propuesto y su relación con la clasificación de aptitud de los suelos para la producción agrícola según (USDA).

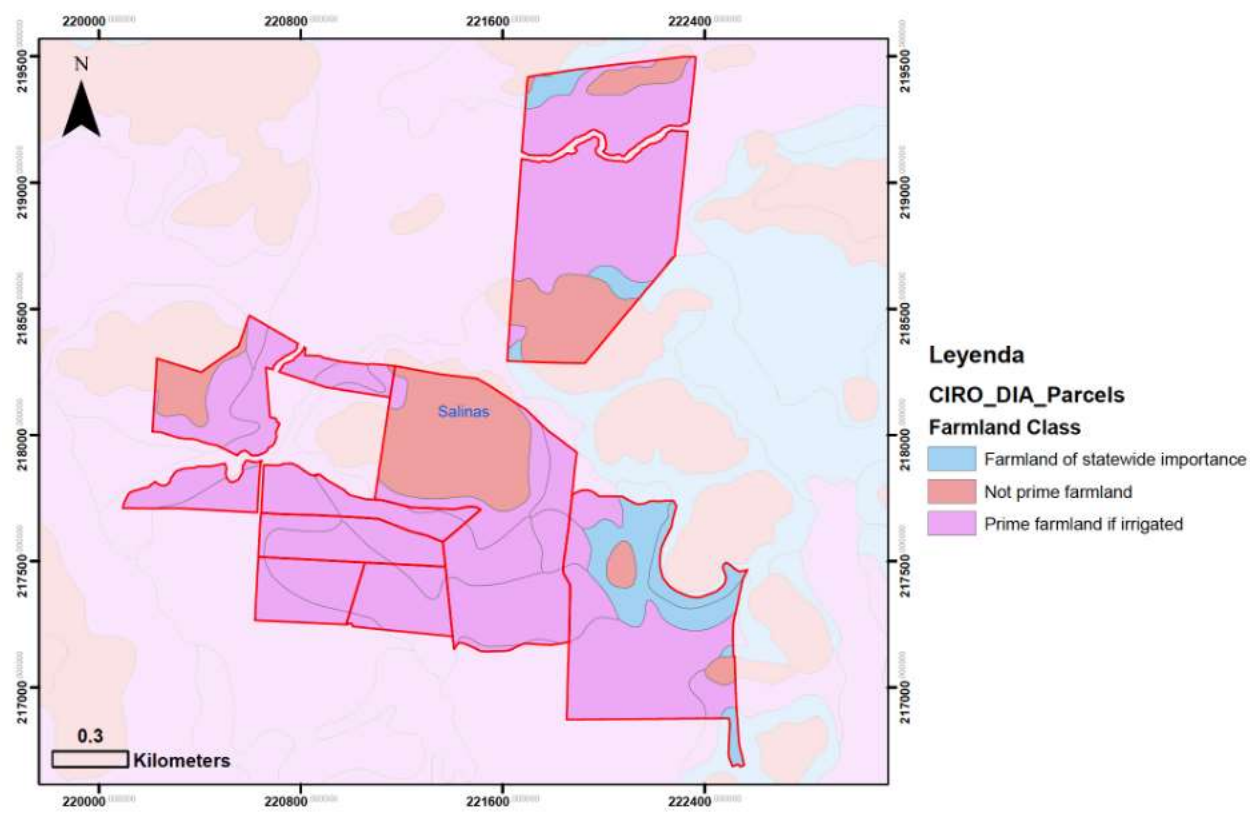


Figura 5. Parcelas identificadas dentro del proyecto propuesto y su relación con los canales de riego agrícola.

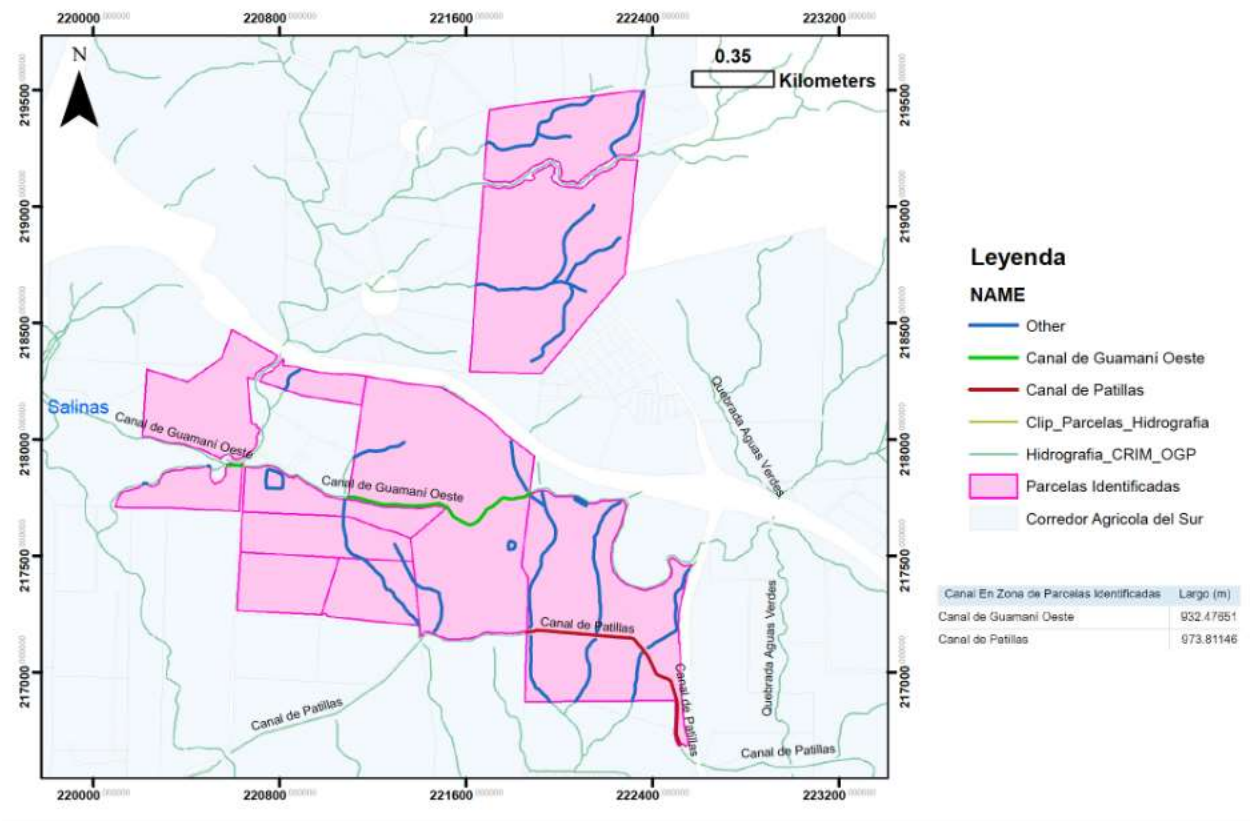


Figura 6. Parcelas identificadas dentro del proyecto propuesto y su relación con la delimitación de la Reserva del Corredor Agrícola del Sur (propuesta).

